



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/29/2021.

ACTORES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SERGIO DANIEL SOSA CAAMAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 13 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, (sic).-----

TERCERO INTERESADO: OSWALDO DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, CON SEDE EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/29/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SERGIO DANIEL SOSA CAAMAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 13 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 13 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy cinco de julio de dos mil veintiuno.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintitrés horas** del día de hoy **cinco de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Electrónica, notifico a los actores, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, constante de ocho páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA
Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/29/2021

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SERGIO DANIEL SOSA CAAMAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 13 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN ESCÁRCEGA (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 CON SEDE EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 13 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS." (*sic*).

TERCERO INTERESADO: OSWALDO DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que se reservó, mediante proveído de fecha veintiséis de junio de la presente anualidad la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

a) Autoridad responsable. -----

1. "Original y copia por triplicado del oficio CD13/265/2021 de fecha 18 de junio del 2021, signado por la ciudadana Beatriz Sibrian Torres, Presidenta en Consejo electoral distrital 13, dirigido al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ASUNTO: se remite juicio de inconformidad presentado por el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente del partido Movimiento ciudadano y el informe circunstanciado constante de fojas útiles de una sola cara" (sic). -----
2. "Copia simple del acuerdo CG/10/2020 intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, constante de 16 fojas" (sic). -----
3. "Copia simple del acuerdo SG/14/2020 intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG/289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, de fecha 5 de octubre de 2020, constante de 16 fojas" (sic). -
4. "Copia simple del acuerdo CG/11/2021 intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, de fecha 28 de enero de 2021, constante de 28 fojas" (sic).-----
5. "Copia simple del acuerdo CG/25/2021 intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, de fecha 27 de febrero de 2021, constante de 26 fojas" (sic). -----
6. "Copia simple del Anexo único intitulado DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION A LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, de fecha 21 de enero de 2021, constante de 44 fojas" (sic). -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

7. "Copia simple del acuerdo CG/37/2021, intitulado ACUERDO DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, de fecha 23 de marzo de 2021, constante de 19 fojas" (sic).-----
8. "Copia simple del Anexo 1 relativo a los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2021, constante de 87 fojas" (sic).-----
9. "Copia simple del anexo 2 relativo al PROTOCOLO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, constante de 20 fojas" (sic).-----
10. "Copia simple del anexo 1 LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, constante de 43 fojas" (sic).---
11. "Copia simple del anexo 1 LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, constante de 43 fojas" (sic).---
12. "Copia simple del acuerdo CG/46/2021, intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, de fecha 28 de marzo de 2021, constante de 30 fojas" (sic).-----
13. "Copia certificada del nombramiento IEEC/CD-13/1/2021 de fecha 28 de enero de 2021 signada por la maestra Mayra Fabiola Bojórquez Gonzales consejera presidenta del Consejo General y la maestra Ingrid René Pérez Campos secretaria ejecutiva del Consejo General, Dirigida a la Ciudadana Beatriz Sibrian Torres, constante de 2 fojas, certificadas por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-----
14. "Copia certificada del acta de instalación del Consejo Electoral Distrital 13 con cabecera distrital en el estado de Campeche, constante de 5 fojas útiles, certificadas por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-----
15. "Oficia de fecha 13 de junio de 2021 signado por la arquitecta Jamile Moguel Coyoc, coordinadora de la comisión operativa provisional de movimiento ciudadano en el estado de Campeche dirigido al presidente del Consejo Electoral distrito 13 del estado de Campeche, constante de 2 fojas, certificadas por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-----
16. "Copia certificada del recibo de entrega del paquete electoral de fecha 7 de junio de 2021 signado por los C.C Olga Mota López y David Cervera Sosa, constante de una foja, certificadas por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-----
17. "Copia certificada del recibo de entrega del paquete electoral de fecha 7 de junio de 2021 signado por los C.C. Gabriela Concepción Chi Chulin y Limberg Leonel Rivera Agilar, constante de una foja, certificadas por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-----
18. "Copia certificada del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura sección 0465 tipo de casilla básica municipio Escárcega folio 1398, certificadas por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

19. "Copia certificada del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura sección 0481 tipo de casilla contigua 1 municipio Escárcega folio 1425, constante de una foja, certificada por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).
20. "Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura entidad federativa Campeche cabecera distrital Escárcega, constante de una foja, certificada por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).
21. "Copia certificada del acta de la jornada electoral sección 0465 tipo de casilla básica municipio Escárcega, constante de una foja, certificada por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).
22. "Copia certificada del acta de la jornada electoral sección 0481 tipo de casilla contigua 01 municipio Escárcega, constante de una foja, certificada por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).
23. "Copia Certificada del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el consejo electoral distrital 13 de fecha 9 de junio de 2021 constante de 121 fojas, certificada por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).
24. "Copia certificada del acta de la 9ª sesión extraordinaria con carácter permanente con motivo de la jornada electoral, del consejo electoral distrital 13 con cabecera distrital en Escárcega, Campeche de fecha 6 de junio de 2021 constante de 31 fojas, y acta circunstanciada de verificación de las boletas y actas electorales en casilla de fecha 6 de junio de 2021 constante de 17 fojas, siendo un total de 48 fojas, certificada por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).
25. "Copia certificada del recibo de entrega del paquete electoral de fecha 7 de junio de 2021 signado por los C.C Olga Mota López y David Cervera Sosa, 465B, constante de una foja, certificadas por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).
26. "Copia certificada del recibo de entrega del paquete electoral de fecha 7 de junio de 2021 signado por los C.C. Gabriela Concepción Chi Chulín y Limberg Leonel Rivera Aguilar, 481C1, constante de una foja, certificadas por el C. Juan Carlos Chuc Gómez, secretario del Consejo Distrital 13 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).
27. "Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 20:00 horas del día 14 de junio de 2021" (sic).
28. "Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 20:01 horas del día 17 de junio de 2021" (sic).

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

b) **Promoviente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, II y III, de



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. "Original y copia del escrito de fecha 13 de junio de 2021 del juicio de inconformidad signado por los C.C. Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente del partido Movimiento ciudadano ante el Consejo General Del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Sergio Daniel Sosa Caamal Representante suplente de moviente ciudadano ante el 13 distrito electoral loca con cabecera en Escárcega y anexos, constante de 42 fojas útiles; y anexo del oficio TEEC/SGA/691-2021de fecha 14 de junio de 2021, del expediente TEEC/EXP/21/2021 constante de 5 fojas" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación y que consisten en: -----

1. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL_ENCARTe.pdf
2. https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_informacionrelevante_WAR_informacionrelevante_controller=SueidosController

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En consecuencia, se fijan las 11:00 horas del día martes seis de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. -----

- c) **Tercero interesado.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. "Original del oficio TEEC/SGA/777-2021 de fecha 16 de junio de 2021, ASUNTO: se notifica acuerdo de fecha 16 de junio de 2021 y se remite escrito de tercero, dirigido al consejo electoral 13 con sede en Escárcega, Campeche constante de una foja de ambos lados y con anexo del Original del Escrito relativo al Juicio de Inconformidad de fecha 15 de junio de 2021, signado por el C. Oswaldo del Carmen González Pérez



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

representante de, representante del Partido MORENA y de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Campeche, como tercero Interesado, dirigido tribunal electoral del estado de Campeche, constante de 23 fojas útiles escritos de un solo lado" (sic). - - - -

- 2. "Original del escrito relativo al Juicio de Inconformidad de fecha 15 de junio de 2021, signado por el C. Oswaldo del Carmen González Pérez representante de, representante del Partido MORENA y de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Campeche, , dirigido a los integrantes del Consejo Distrital número 13 del organismo público local electoral de Campeche con sede en Escárcega, Campeche tribunal electoral del estado de Campeche , constante de 17 fojas útiles escritos de un solo lado, y anexo del oficio TEEC/SGA/691-2021, de fecha 14 de junio de 2021 del expediente TEEC/EXP/21/2021, constante de 5 fojas de ambos lados" (sic). - - - - -

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Beatriz Sibrian Torres, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 13 con sede en Escárcega, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Recibos de entrega de los paquetes electorales correspondientes a las casillas:

465 B
481 C1

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casillas.- - - - -

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- - - - -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

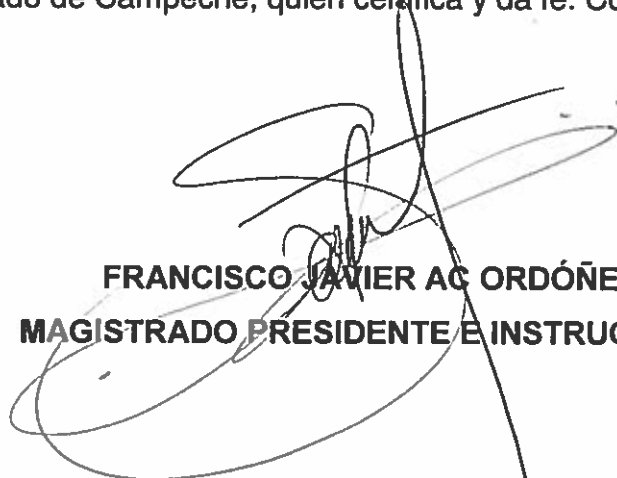
- Listas nominales de las casillas: -----

465 B
481 C1

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

Notifíquese por oficio al Consejo Distrital Electoral 13 con sede en Escárcega, Campeche, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (5 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuario del Tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE